



Secretaría de Salud

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

No. 34-14-06-990 de 2023

Señor

HENRY ALEXANDER RUBIANO

C.C. 79.664.387

Propietario Establecimiento de Comercio

ALMACEN AGROPECUARIO DE LA SABANA.

Asunto: Proceso de mínima cuantía No. MC-SS-924-2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con el artículo 1o y 4o del Decreto Municipal No. 30-16- 36 del 25 de marzo de 2021, modificado por el Decreto Municipal No. 30-16-95 del 27 de julio de 2021, el Señor Alcalde Andrés Felipe Ramírez Restrepo, delegó las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en el Municipio de Jamundí en cabeza de los Secretarios de Despacho. Por lo tanto, la Secretaría de Salud Municipal cuenta con la competencia para llevar a cabo las actividades tendientes a la adjudicación del contrato.

En virtud de lo anterior, manifiesto que la oferta por usted presentada el día quince (15) de junio de 2023, con relación al proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-SS-924-2023**, ha sido aceptada por parte del Municipio de Jamundí, dado que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: **"ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DE USO VETERINARIO REQUERIDOS PARA LOS SERVICIOS OFERTADOS POR LA UNIDAD DE BIENESTAR Y FELICIDAD ANIMAL. EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSOLIDACION DE LA AUTORIDAD SANITARIA COMO CUADRANTE DE OPORTUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI"**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-SS-924-2023**, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	HENRY ALEXANDER RUBIANO	NIT	79.664.387-1
REPRESENTANTE	N/A	C.C.	79.664.387

Dirección: calle 6 NO. 2-42 Portal del Jordán- Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 EXT 1129 Correo Electrónico: secretariadesalud@jamundi.gov.co

Página 1 de 11



Secretaría de Salud

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

LEGAL:			
DIRECCIÓN:	Calle 70 A No. 14-31	Tel	5445236 - 5447397
CORREO ELECTRÓNICO:	info@agrolasabana.com		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1656 del 24 de mayo de 2023		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	<p>DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$19.988.130) INCLUIDO IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables.</p> <p>El valor del contrato se suscribirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados, es decir; a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, conforme a la propuesta presentada y sin exceder el valor presupuestado.</p>		
FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato será cancelado en un (1) único pago, previa expedición de certificación del supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, las condiciones técnicas y la entrega de los elementos, acompañado del respectivo informe de supervisión.</p> <p>Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.- Certificación Bancaria- Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. <p>En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del</p>		

Dirección: calle 6 NO. 2-42 Portal del Jordán- Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 EXT 1129 Correo Electrónico: secretariadesalud@jamundi.gov.co

Página 2 de 11



Secretaría de Salud

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Programa Anual Mensualizado de Caja.

Nota: Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no acompaña los documentos requeridos para el pago y/o se presenta de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presentan en debida forma y aplicará la misma regla de trámite para todos los pagos.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, incluyendo las siguientes deducciones por los conceptos enunciados:

Concepto	Porcentaje
Estampilla pro Hospital Universitario	1%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%
Estampilla Pro Cultura	1%
Retelca otras actividades de servicios	0,7%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico	0,5%
Pro Deportes	2,5%

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en el cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente Contrato es de **UN (1) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la suscripción del acta de inicio

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.



Secretaría de Salud

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

- b. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- c. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Municipio de Jamundí a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución.
- d. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato (cuando aplique).
- e. Presentar oportunamente las facturas para el pago con sus respectivos anexos.
- f. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
- g. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución.
- h. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- i. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes.
- j. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- k. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral
- l. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Municipio, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
- m. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el



Secretaría de Salud

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

	<p>Municipio de Jamundí, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.</p> <ol style="list-style-type: none">Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato.El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.Entregar al Municipio de Jamundí, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.Cumplir con las medidas de bioseguridad adoptadas por el Municipio de Jamundí, las Autoridades Departamentales y Nacionales para prevenir y mitigar el riesgo de contagio del coronavirus COVID-19, para lo cual deberá contar con todos los elementos de protección personal necesarios para tal finLas demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por Municipio de Jamundí.				
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	<p>Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none">Entregar los siguientes insumos en las cantidades y especificaciones requeridas: <table><tr><th>Insumo</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Caja Jeringas 1ml (por 100 unidades)</td><td>25</td></tr></table>	Insumo	Cantidad	Caja Jeringas 1ml (por 100 unidades)	25
Insumo	Cantidad				
Caja Jeringas 1ml (por 100 unidades)	25				

Dirección: calle 6 NO. 2-42 Portal del Jordán- Jamundí - Valle del Cauca, Colombia

Tel: 5190969 EXT 1129 Correo Electrónico: secretariadesalud@jamundi.gov.co

Página 5 de 11



Secretaría de Salud

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

	Caja Jeringas 3ml (por 100 unidades)	25	
	Caja Jeringas 5ml (por 100 unidades)	5	
	Caja Jeringas 2ml (por 100 unidades)	15	
	Caja Agujas 23G (por 100 unidades)	60	
	Caja Agujas 21G (por 100 unidades)	60	
	Venoclisis microgotero	25	
	Venoclisis macrogotero	12	
	NaCl 0,9% 1000ml	8	
	Lactato de Ringer 1000ml	8	
	Caja guantes M	25	
	Caja guantes S	5	
	Caja Catéter amarillo 24G (por 50 unidades)	15	
	Caja Catéter azul 22G (por 50 unidades)	15	
	Caja Taponos de heparina (por 100 unidades)	10	
	Suturas abs. 2.0 (por 12 unidades)	25	
	Suturas abs. 0 (por 12 unidades)	25	
	Suturas 3.0 (por 12 unidades)	26	
	Tubo endotraqueal # 3	1	
	Tubo endotraqueal # 4.5	1	
	Tubo endotraqueal # 5.5	1	
	Tubo endotraqueal # 6.5	1	
	Tubo endotraqueal # 7,5	1	
	Tubo endotraqueal # 8	1	
	Algodón en torundas x 500g	3	
	Paquete Gasas (por 200 unidades)	25	
	Compresas	3	
	Paquete Gorros (por 50 unidades)	1	
	Paquete Batas manga larga (por 10 unidades)	8	
	Paquete de campos (por 20 unidades)	15	
	Caja Tapabocas (por 100 unidades)	4	
	Jabón antiséptico de gluconato de clorhexidina al 4% galon	2	
	Yodo 60ml	2	
	Clorhexidina galón	2	
	Alcohol antiséptico al 70% x 3,7 lts	3	

Dirección: calle 6 NO. 2-42 Portal del Jordán- Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 EXT 1129 Correo Electrónico: secretariadesalud@jamundi.gov.co

Página 6 de 11



Secretaría de Salud

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Agua oxigenada galón	4
Glutaraldehído 2% galón	2
Tubo de esparadrapo (por 6 unidades)	10
Ketamina 50ml	8
Xilacina 2% 20ml	10
Cefalexina 200 100ml	8
Meloxic 2% 50ml	6
Doxapram clorhidrato 10ml	2
Yohimbina 50ml	2
Bolsas rojas pequeñas	15
Bolsas rojas grandes	10
Guantes para aseo	1
Cloro galón	4
Detergente en polvo x KG	2

2. Entregar insumos que no se encuentren vencidos con fecha de expiración concluida.
3. Entregar insumos de primera calidad, que no se encuentren rotos ni alterados en sus empaques.
4. El proveedor se obliga a reponer o cambiar los elementos que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, en un término máximo de quince (15) días calendario.
5. Dar a conocer al Municipio de Jamundí, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.
7. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio por conducto del funcionario designado para su supervisión.
9. Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, la respectiva factura de los elementos entregados.
10. Entregar con la factura el certificado de los aportes parafiscales y seguridad social debidamente suscrito por el representante legal o revisor fiscal.



	11.Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.																
GARANTÍAS	<p>El Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Municipio de Jamundí (Secretaría de Salud) – Nit 890.399.046-0 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 y demás, que ampare los siguientes riesgos:</p> <table><tr><th>Riesgos a amparar por el contratista</th><th>Descripción</th><th>%</th><th>Vigencia del seguro</th></tr><tr><td>De cumplimiento</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Amparar a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>amparar a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td><td>El término de ejecución del contrato y tres (03) años más.</td></tr></table>	Riesgos a amparar por el contratista	Descripción	%	Vigencia del seguro	De cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Amparar a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	amparar a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (03) años más.
Riesgos a amparar por el contratista	Descripción	%	Vigencia del seguro														
De cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.														
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Amparar a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.														
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	amparar a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (03) años más.														
	<p>Consideraciones Generales:</p> <p>En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.</p> <p>En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.</p> <p>En el evento de que por cualquier motivo la Entidad haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo</p>																



Secretaría de Salud

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el Inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente documento anexo hace parte integral del contrato electrónico y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

MAIRA ALEJANDRA SÁNCHEZ BOLAÑOS

Secretaria de Salud

Proyectó: Juan Manuel Legarda R. – Contratista Secretaría de Salud

Revisó: Maira Alejandra Sánchez Bolaños – Secretaria de Salud